

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud realizada por la Representante legal de la parte ejecutante de que se le haga entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a su favor. Sírvase proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, diecinueve (19) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Radicado:	No. 15223-4089-001- 2023-00025
Demandante:	PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA (PRECOOSERCAR)
Demandado:	YENNER ALEXANDER VARGAS JÁCOME

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la solicitud allegada por la Representante legal de la parte ejecutante de que se ordene la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a favor de su representada, se debe tener presentes apreciaciones:

1. La única liquidación del crédito dentro del presente proceso, es la que fue presentada el 24 de mayo de 2023, aprobada mediante auto del 13 de junio de 2023, la cual está por la suma total \$2'696.133,33.
2. Hasta el día de hoy se le ha hecho entrega a la representante legal de la ejecutante la suma de \$2'669.728,54, correspondiente a los siguientes depósitos judiciales: 415100000003635 de fecha 31/10/2023 por valor de \$522.913,44, 415100000003640 de fecha 29/11/2023 por valor de \$522.913,44, 415100000003643 de fecha 12/12/2023 por valor de \$578.074,78, 415100000003647 de fecha 28/12/2023 por valor de \$522.913,44 y 415100000003653 de fecha 30/01/2024 por valor de \$522.913,44.
3. En la cuenta de depósitos judiciales del despacho, se encuentran dentro del proceso estos otros depósitos, sin pagar: 415100000003657 de fecha 28/02/2024 por valor de \$522.913,44, 415100000003662 de fecha 27/03/2024

por valor de \$791.425,39 y 41510000003664 de fecha 10/04/2024 por valor de \$91.856,12.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le adeuda a la ejecutante, la suma de \$26.404,79, por lo tanto, se ordenará el fraccionamiento del depósito judicial más antiguo y se hará entrega de la antedicha suma a la ejecutante. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cubará (Boyacá),

RESUELVE

PRIMERO: **FRACCIONAR** en dos, el depósito judicial No. 41510000003657 de fecha 28/02/2024 por valor de \$522.913,44, en las sumas de \$26.404,79 y \$496.508,65, ordenando que la suma de \$26.404,79, sea entregada a LINA MARÍA OSPINA ECHAVARRIA representante legal de PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA (PRECOOSERCAR).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ.

Juez.



Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8bd32c71abefdea0949d3591d97c5353b33b1ed1277eb53910660123d8cf5a**

Documento generado en 20/04/2024 03:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>